ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4920

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1339/2017, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS HORA CUADRILLA PADRÓN (HCP) PARA PODA DE ÁRBOLES PRÓXIMOS AL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 12 de marzo de 2018

VISTO: Los Internos DR/OC/14/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, con la aprobación de la misma Dirección y DD/FOR/09/2018 de fecha 23 de febrero de 2018, del Departamento Forestal de la División de Operación y Mantenimiento de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, por medio de los cuales solicitan la aprobación del Reajuste de Precios Nº 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1339/2017, con ID Nº 323597, para Obtención de Precios Hora Cuadrilla Padrón (HCP) para Poda de Árboles próximos al Sistema Eléctrico de Distribución de todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13, expresa: "Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación de ofertas y durante la ejecución de los trabajos contratados, se verificare variaciones del salario mínimo oficial o del precio del gasoil, la Contratante reconocerá un ajuste de precios de los trabajos pendientes de ejecutar, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal …";

Que de conformidad al informe elaborado por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación de precio por litro del gasoil, teniendo en cuenta el Decreto Nº 8370 de fecha 10 de enero de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio), en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 59/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 6 de marzo de 2018;

Que se dispone con los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos entre los representantes de las firmas y el responsable de la Unidad Administradora de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución y la Dirección de Gestión Regional, han dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1339/2017, para Obtención de Precios Hora Cuadrilla Padrón (HCP) para Poda de Árboles próximos al Sistema Eléctrico de Distribución de todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13 de las Condiciones Especiales del Contrato, de acuerdo a los Documentos de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1339/2017, para Obtención de Precios Hora Cuadrilla Padrón (HCP) para Poda de Árboles próximos al Sistema Eléctrico de Distribución de todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto:

Fórmula de reajuste:

$$AP = Po\ (0{,}45 + 0{,}40 \times S/So + 0{,}15 \times G/Go) - Po$$

Item	Localidades	Contratistas	Contratos N°	Precio Unitario del Contrato G (IVA Incluido)	Monto del Reajuste G (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido) desde el 10/01/2018
1	Servicio de Poda de Árboles en: Zona Metropolitana, que comprende Asunción y Departamento Central.	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. – ESTESA	7150/18	567.300	8.936	576.236
		CONSORCIO CALDETEC – MB	7151/18			
		PLUS INGENIERÍA S.A.	7152/18			
		CIMEC S.R.L.	7153/18			
		INGELCO S.R.L.	7154/18			
		ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.	7155/18			
		INSTEL S.R.L.	7156/18			
		VMH S.R.L.	7157/18			
		SAGUAN S.A.	7158/18			
		HUPER & CIA. S.R.L.	7159/18			
		ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.	7160/18			
		INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	7161/18			
2	Servicio de Poda de Árboles en: Zona Norte, que comprende los departamentos de Amambay, Concepción y San Pedro.	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	7161/18	585.000	9.215	594.215
		ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ R.	7162/18			
		ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.	7155/18			

3	**Servicio de Poda de Árboles en: Zona Centro,** que comprende los departamentos de Caaguazú, Caazapá y Guairá,	VITEX S.R.L.	7163/18	580.000	9.136	589.136
		CIMEC S.R.L.	7153/18			
		VMH S.R.L.	7157/18			
		EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. – ESTESA	7150/18			
4	**Servicio de Poda de Árboles en: Zona Este,** que comprende los departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO A.	7164/18	514.000	8.096	522.096
		ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.	7160/18			
		ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO A. ORTÍZ R.	7162/18			
5	**Servicio de Poda de Árboles en: Zona Sur,** que comprende los departamentos de Itapúa, Misiones y Ñeembucú.	DECO S.R.L.	7165/18	584.000	9.199	593.199
		INSTEL S.R.L.	7156/18			
		HUPER & CÍA S.R.L.	7159/18			
		COTEPA S.A.	7166/18	578.500	9.112	587.612
6	**Servicio de Poda de Árboles en: Zona Chaco,** que comprende los Departamentos de Presidente Hayes, Alto Paraguay y Boquerón.	SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO A.	7164/18	550.000	8.663	558.663
7	**Servicio de Poda de Árboles en: Zona Central,** que comprende los departamentos de Cordillera y Paraguarí.	INGELCO S.R.L.	7154/18	525.000	8.270	533.270
		SAGUAN S.A.	7158/18			

Donde:

PA : Ajuste de Precio.

Po : Precio básico de la oferta a ser ajustado.

S : Salario mínimo oficial, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme a la Orden de Ejecución de Trabajo (OET) a las que se refiere el ajuste solicitado.

So : Salario diario mínimo oficial, establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

G : Precio oficial de venta de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Orden de Servicio (OET) a las que se refiere el ajuste solicitado.

Go : Precio oficial de venta de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.